REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO INSTALACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS CAMPUS DE PONFERRADA

DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Art. 24. Definición.

Personas que estén acreditadas por la Universidad de León como miembros de su Comunidad: Alumnos, Profesores, PAS, colaboradores de prácticas y cónyuge o hijo.

Art. 25. Derechos de la Comunidad Universitaria.

La Comunidad Universitaria tendrá preferencia en la utilización de las Instalaciones Deportivas Universitarias del Campus de Ponferrada.

Tienen acceso y utilización gratuita, de las siguientes actividades:

- Sala de musculación: en prácticas libres.
- Piscina climatizada: en prácticas libres.
- Pista polideportiva: competición interna y prácticas libres mediante la reserva anticipada, al menos con un día de antelación.

Si hubiese gran demanda en alguna de las actividades, se reservará al menos un tercio de la capacidad para la Comunidad Universitaria. Si este porcentaje no se ocupara, podría ser utilizada por el resto de los abonados.

La reserva anual de la pista polideportiva, será consensuada entre los representantes de las tres partes: el Ayuntamiento, la Universidad y la empresa adjudicataria, antes de comenzar la Temporada Deportiva.

Los profesores de la ULE, podrán reservar las Instalaciones Deportivas para impartir Docencia Universitaria, debiendo solicitarse al menos con 7 días de antelación.

Art. 26. Requisitos específicos de la Comunidad Universitaria.

Para acceder al recinto, deberán presentar del Carné Deportivo, activado en el año en curso.

Si los carnés Deportivos no se han emitido antes de empezar la temporada, el adjudicatario identificará a la Comunidad Universitaria con algún tipo de acreditación (matrícula del curso, carné del año anterior, lista cotejada por la ULE...), que indique su pertenencia a este colectivo.

Para utilizar la pista polideportiva, con los derechos de la Comunidad Universitaria, deberán identificarse como miembros de este colectivo más del 50 por ciento de los participantes en la actividad. Si no se llega a este porcentaje, los participantes tendrán que abonar las tasas correspondientes a la actividad que se realice.